ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	72 14 10 00
	Descripción	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRACTOR DE ORUGA 02 EQUIPO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARRILLA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.24.2402.2402112, Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.	
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRÍCO, CESAR	
Código BPIN No.	202500000024374	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29 DE JULIO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAHER SANTOS SOSA	
Dependencia solicitante:	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Numeral 23 del Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, que especifica las funciones de los municipios, establece que "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal". Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal "Por Los Buenos Tiempos" para el periodo 2024-2027 contempla en la iniciativa de "Gestionar y/o Cofinanciar El Mejoramiento De Vías Terciarias" que "El desarrollo del componente vial es uno de los más valiosos de los que integran la multimodalidad del transporte, por su gran impacto en la integración de las regiones, los vínculos culturales y sociales, así como en el crecimiento de los pueblos". También se menciona el compromiso de la administración municipal con el "mejoramiento de la red vial regional" debido a su "gran impacto en la economía, que representa empleo, salud, educación y seguridad". Las actuales vías terciarias del municipio de La Jagua de Ibiríco, continúan presentando deterioro. Esto se debe a diversas emergencias climáticas significativas, principalmente inundaciones y deslizamientos de tierra, aumentados por la canalización inadecuada de las aguas de escorrentía, la deforestación y prácticas agrícolas inadecuadas. Estas condiciones incrementan la frecuencia de deslizamientos, disminuyen la movilidad segura de los residentes y usuarios, y afectan negativamente la economía campesina debido a pérdidas en cosechas y dificultades en el acceso a la salud y educación de la población más vulnerable. El banco de maquinaria municipal, que consta de tractores de orugas, motoniveladoras, retroexcavadora y volquetas, se encuentra en proceso de regularización y reparación. Actualmente, solo un tractor de oruga está operativo, lo cual resulta insuficiente para atender las necesidades de mantenimiento y apertura de vías en todo el municipio. En la actualidad, no existe forma de cubrir las necesidades de la población rural, especialmente durante las temporadas invernales, que empeoran rápidamente las condiciones de las vías no pavimentadas del municipio, generando una respuesta lenta e insuficiente ante cualquier situación de crisis.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Por los motivos expuestos, la Administración Municipal requiere urgentemente un banco de maquinaria adecuado para el mantenimiento de vías rurales, de modo que sea posible mitigar su deterioro, atender emergencias durante las temporadas invernales y mejorar la movilidad. Estas vías, al carecer de una solución definitiva (placa huella o cubierta asfáltica), sufren deterioro en su superficie de rodadura, como grietas, acumulación de material de arrastre, arena y piedras, así como taponamientos y deslizamientos de la banca. Asimismo, se requieren nuevas rutas y trazados que intercomuniquen las veredas y sus habitantes, faciliten el intercambio económico y contribuyan a reducir las distancias entre las veredas y los centros poblados.

De otro lado, teniendo en cuenta que se cuenta con un tractor de oruga del Banco de maquinaria del municipio en estado operativo (con referencias técnicas tractor de oruga 02, marca y modelo Jhon Deere 750J, serial/VIN 1TO750JXHBD06532, serial motor PE6068L173828, 6 cilindros, potencia nominal neta SAE 93 KW (125 HP) a 1800 RPM y PAR máximo neto 549 Nm (405 LB-TF) a 1500 RPM), se hace necesario contar insumos para este equipo mientras está en operación.

Conforme el informe técnico del Profesional universitario del Banco de Maquinarias de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del municipio, se elaboró un listado de consumibles que se requieren para la operación continua del tractor de oruga 02, los cuales se deberán ir reemplazando en la medida que se requiera su reposición, que se verán afectados por la cantidad de horas de uso, el tipo de trabajo realizado, las condiciones ambientales en las que trabaje el equipo y las condiciones de uso del operador, ellos son:

- Aceite 15W-40
- Aceite Hidráulico 68
- Fluido refrigerante de motor
- Grasa de Alta Temperatura
- Mangueras varias, reposición por muestra.
- Cinta teflón
- Liquido Traba-rosca
- Aceite penetrante
- Limpiador de contactos
- Fusibles eléctricos varios

- Cables varios
- Cinta aislante
- Filtros de aceite
- Filtros de combustible
- Filtros de aire
- Trabajos de soldadura
- Amarres plásticos
- Silicona gris
- Rollo de película estirable (Polistrech)
- Tapones hidráulicos
- Cubierta plástica gruesa.

Con el fortalecimiento de las capacidades operativas del banco de maquinaria municipal para el mantenimiento de vías veredales se puede mitigar el deterioro de las mismas, puesto que estas vías al carecer de una solución definitiva (placa huella o cubierta asfáltica) es normal que sufran deterioro en su superficie de rodadura como grietas, acumulación de material de arrastre como arenas y piedras, como también se presentan taponamientos, deslizamientos de la banca y reducción de la misma, al estar sometida a las lluvias, así como las condiciones de la topografía del terreno y el trazado de las vías.

Por otro lado, se necesitan mantenimientos rutinarios de las vías y en lo posible la construcción de nuevas rutas y trazados que permitan intercomunicar las veredas y sus habitantes, pues se deben propiciar condiciones para mejorar el servicio de transporte de la población y contribuir con la reducción de las distancias entre las veredas y de los centros poblados con las distintas veredas, lo que debe impulsar el intercambio

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	económico y contribuir con el desarrollo del municipio, manteniendo las vías en óptimo estado y cumpliendo con la misión de la entidad territorial de fomentar el desarrollo económico del municipio En virtud de lo anterior, se emite concepto favorable para contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRACTOR DE ORUGA 02 EQUIPO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARRILLA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRACTOR DE ORUGA 02 EQUIPO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARRILLA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.1.1 objetivos	**1. Objetivo General** • Mejorar la capacidad operacional del banco de maquinaria destinado al mantenimiento de las vías terciarias del municipio. **2. Objetivos específicos** • Aumentar la disponibilidad de maquinaria amarilla para atender las labores de mantenimiento y apertura de vías rurales en el Municipio • Proveer de combustible e insumos al tractor de oruga 02, equipo en estado de operatividad, del Banco de maquinaria de mantenimiento vial.
3.2.1.2 planes de desarrollo	**1.1. Plan Nacional De Desarrollo** Colombia Potencia Mundial De La Vida (2022-2026) **Transformación:** 3. Derecho Humano A La Alimentación. **Pilar:** 02. Acceso Físico A Alimentos. **Catalizador:** 02 Transporte Eficiente A Lo Largo De La Cadena Logística Agropecuaria. **Componente:** a. Protocolo De Atención Prioritaria. **Programa:** 2402 – Infraestructura Red Vial Regional. **Producto:** 2402112 Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico O Rutinario. **1.2. Plan De Desarrollo Departamental.** **El Plan de Desarrollo Departamental** "Gobernando El Cesar Imparable". **Pilar 3.** Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social. **Programa 10.** Movilidad Eficiente: modernización y desarrollo del transporte. **Metas de Producto:** 240204100 mantenimiento de infraestructura vial en vías de la red vial terciaria que mejore la prestación del servicio. **1.3. Plan De Desarrollo Municipal.** El Plan de Desarrollo Municipal *"Por Los Buenos Tiempos"*, para el periodo 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal de La Jagua de Ibiríco, Cesar, mediante Acuerdo Número 012 del 7 de junio de 2024 establece: **Apuesta Número 2**. Elevar La Productividad De La Explotación Agropecuaria Como Potencia De Vida. **Sector**: 5. Vías Y Transporte. **Programa Número 1:** Infraestructura Red Vial Regional. **Iniciativa y/o proyecto**: Gestionar y/o cofinanciar el mejoramiento de vías terciarias. **Producto:** 2402112 Vía terciaria con mantenimiento. **Acciones Estratégicas:** "La intervención de vías regionales (Secundarias y terciarias), así como caminos vecinales, para alcanzar mejor y más eficaz conectividad territorial."

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.2.1.3 Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas

La formulación del documento objeto del presente proceso, debe ser estructurado con los siguientes componentes y especificaciones técnicas:

Item	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad
	COMPONENTE III. Insumos para el tractor de oruga 02 equipo operativo del Banco de maquinaria amarilla.		
1	Aceite 15W-40	Galón	1
2	Aceite Hidráulico 68	Galón	1
3	Fluido refrigerante de motor	Galón	1
4	Grasa de Alta Temperatura	Galón	1
5	Mangueras, reposición por muestra.	Unidad	1
6	Cinta teflón sella roscas, de álta densidad, ancho mínimo de 18 milimetros, rollo mínimo de 15 metros.	Rollo	1
7	Liquido Traba-rosca de bája resistencia, frasco de mínimo 50 mililitros.	Frasco	1
8	Aceite penetrante en aerosol tamaño mínimo de 430 mililitros	Tarro de aerosol	1
9	Limpiador de contactos en aerosol tamaño mínimo de 430 mililitros	Tarro de aerosol	1
10	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 7.5 amperios.	Unidad	1
11	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 10 amperios.	Unidad	1
12	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 15 amperios.	Unidad	1
13	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 20 amperios.	Unidad	1
14	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 7.5 amperios.	Unidad	1
15	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 10 amperios.	Unidad	1
16	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 15 amperios.	Unidad	1
17	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 20 amperios.	Unidad	1
18	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 7.5 amperios.	Unidad	1
19	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 10 amperios.	Unidad	1
20	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 15 amperios.	Unidad	1
21	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 20 amperios.	Unidad	1
22	Cable electrico tipo automotriz calibre 6 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
23	Cable electrico tipo automotriz calibre 10 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
24	Cable electrico tipo automotriz calibre 12 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
25	Cable electrico tipo automotriz calibre 14 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
26	Cable electrico tipo automotriz calibre 16 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
27	Cable electrico tipo automotriz calibre 18 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
28	Cable electrico tipo automotriz calibre 22 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1
29	Cinta aislante tipo goma o vinílo, ancho mínimo de 18 mm y rollo de mínimo 20 metros.	Rollo	1
30	Filtros de aceite	Unidad	1
31	Filtros de combustible	Unidad	1
32	Filtros de aire	Unidad	1
33	Trabajos de soldadura	Unidad	1
34	Amarres plásticos	Bolsa por 100	1
35	Silicona gris	Tubo	1

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	36	Rollo de película estirable (Polistrech)	Rollo	1
	37	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1
	38	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1
	39	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1
	40	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1
	41	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1
	42	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1
	43	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1
	44	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1
	45	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1
	46	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1
	47	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1
	48	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1
	49	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1
	50	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1
	51	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1
	52	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1
	53	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1
	54	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1
	55	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1
	56	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1
	57	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1
	58	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1
	59	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1
	60	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1
	61	Cubierta plástica gruesa calibre mínimo 160.	metro cuadrado	1

NOTA 1: En la ejecución del contrato se podrá adicionar nuevos repuestos si se requieren para el funcionamiento del equipo.

Nota 1: La propuesta presentada no podrá sobrepasar ningún precio unitario de los que ha establecido la entidad.

3.2.2.Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
15 12 00 00	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
25 10 19 00	Vehículos especializados o de recreo
25 10 19 23	Tractor de orugas

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir. b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del Contrato. e. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales de sus empleados. f. Presentar los documentos exigidos para el pago del valor del contrato. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga uomita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. h. Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de sus actividades a petición del supervisor.
3.3.2 Obligaciones ESPECÍFICAS del contratista	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme a la ficha técnica adjunta al proceso. 2. Entregar la totalidad de los bienes y elementos objeto del suministro. 3. Asumir el costo total de los cambios que se requieran de aquellos bienes y/o elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad. 4. Para los bienes y/o elementos que tienen fecha de vencimiento y/o caducidad, deberá entregarlos con una fecha no inferior a 6 meses. 5. Asumir los costos de transporte, traslado y disposición de los bienes y/o elementos objeto de suministro. 6. En caso de indisponibilidad en el mercado de los bienes y/o elementos objeto de adquisición deberá informarlo previamente a la supervisión para la adopción de las medidas requeridas. 7. Abstenerse de realizar cambios en las cantidades y/o especificaciones técnicas y demás de los bienes y/o elementos objeto de adquisición. 8. Mantener indemne al MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR por cualquier razón o causa. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato **3.** Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA.**
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($39.731.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones y seguridad sociales integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0724 de fecha 29 de julio, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario de Presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 2.3.2.02.02.009.24.2402.2402112, Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($39.731.000)**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios del mercado, se elabora el siguiente Presupuesto a precio unitario para el proceso de selección. el vencimiento del plazo de ejecución el cual no puede superar el 31 de diciembre de 2025. **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN** Las variables utilizadas por el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron: • Esta variable se calculó teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios del mercado. El Presupuesto surge de promediar los precios de las tres Cotizaciones que se obtuvo del estudio que se realizó en el Mercado. • Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (impuestos, garantías, etc.) • La utilidad razonable del proveedor No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado y a los precios históricos antes señalados.

Item	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	COMPONENTE III. Insumos para el tractor de oruga 02 equipo operativo del Banco de maquinaria amarilla.				
1	Aceite 15W-40	Galón	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
2	Aceite Hidráulico 68	Galón	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
3	Fluido refrigerante de motor	Galón	1	$ 113.000,00	$ 113.000,00
4	Grasa de Alta Temperatura	Galón	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
5	Mangueras, reposición por muestra.	Unidad	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
6	Cinta teflón sella roscas, de álta densidad, ancho mínimo de 18 milimetros, rollo mínimo de 15 metros.	Rollo	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

7	Liquido Traba-rosca de bája resistencia, frasco de mínimo 50 mililitros.	Frasco	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
8	Aceite penetrante en aerosol tamaño mínimo de 430 mililitros	Tarro de aerosol	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
9	Limpiador de contactos en aerosol tamaño mínimo de 430 mililitros	Tarro de aerosol	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
10	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 7.5 amperios.	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
11	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 10 amperios.	Unidad	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
12	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 15 amperios.	Unidad	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
13	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo mini de 20 amperios.	Unidad	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
14	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 7.5 amperios.	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
15	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 10 amperios.	Unidad	1	$ 2.200,00	$ 2.200,00
16	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 15 amperios.	Unidad	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
17	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo micro de 20 amperios.	Unidad	1	$ 2.800,00	$ 2.800,00
18	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 7.5 amperios.	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
19	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 10 amperios.	Unidad	1	$ 2.200,00	$ 2.200,00
20	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 15 amperios.	Unidad	1	$ 1.500,00	$ 1.500,00
21	Fusibles eléctricos de cuchilla para sistemas automotrices tipo ATO de 20 amperios.	Unidad	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
22	Cable electrico tipo automotriz calibre 6 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
23	Cable electrico tipo automotriz calibre 10 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
24	Cable electrico tipo automotriz calibre 12 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
25	Cable electrico tipo automotriz calibre 14 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
26	Cable electrico tipo automotriz calibre 16 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
27	Cable electrico tipo automotriz calibre 18 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
28	Cable electrico tipo automotriz calibre 22 AWG (American Wire Gauge).	Metro lineal	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
29	Cinta aislante tipo goma o vinilo, ancho mínimo de 18 mm y rollo de mínimo 20 metros.	Rollo	1	$ 76.000,00	$ 76.000,00
30	Filtros de aceite	Unidad	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
31	Filtros de combustible	Unidad	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
32	Filtros de aire	Unidad	1	$ 71.000,00	$ 71.000,00
33	Trabajos de soldadura	Unidad	1	$ 215.000,00	$ 215.000,00
34	Amarres plásticos	Bolsa por 100	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

35	Silicona gris	Tubo	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
36	Rollo de película estirable (Polistrech)	Rollo	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
37	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 141.000,00	$ 141.000,00
38	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1	$ 173.000,00	$ 173.000,00
39	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
40	Tapón hidráulico macho, tipo NPT para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 141.000,00	$ 141.000,00
41	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 141.000,00	$ 141.000,00
42	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1	$ 173.000,00	$ 173.000,00
43	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
44	Tapón hidráulico hembra, tipo NPT para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 141.000,00	$ 141.000,00
45	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 132.000,00	$ 132.000,00
46	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1	$ 126.500,00	$ 126.500,00
47	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00
48	Tapón hidráulico macho, tipo milimétrico para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 132.000,00	$ 132.000,00
49	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 132.000,00	$ 132.000,00
50	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00
51	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00
52	Tapón hidráulico hembra, tipo milimétrico para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 132.000,00	$ 132.000,00
53	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 123.100,00	$ 123.100,00
54	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1	$ 118.500,00	$ 118.500,00
55	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1	$ 114.600,00	$ 114.600,00
56	Tapón hidráulico macho, tipo JIC para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 121.000,00	$ 121.000,00
57	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 49.822,50	$ 49.822,50
58	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 3/8" pulgadas.	unidad	1	$ 118.500,00	$ 118.500,00
59	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 9/16" pulgadas.	unidad	1	$ 114.600,00	$ 114.600,00
60	Tapón hidráulico hembra, tipo JIC para manguera de 1-1/4" pulgadas.	unidad	1	$ 121.000,00	$ 121.000,00
61	Cubierta plástica gruesa calibre mínimo 160.	metro cuadrado	1	$ 53.200,00	$ 53.200,00
	Subtotal				**$ 39.731.000,00**

El valor del contrato lo estableció la entidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal estimada para este tipo de contratos.

La selección de los diferentes establecimientos consultados se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen en la región, asi mismo se decidió realizar el cálculo promedio teniendo en cuenta el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente sobre contratos similares de otras entidades públicas en el departamento del cesar incluyendo el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, como

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	respaldo de este estudio se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas a los establecimientos referidos con antelación y el resultado del aplicativo del modelo de abastecimiento estratégico. **Nota 1:** Las cantidades estimadas a ejecutar pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades, el presupuesto asignado al contrato y las prioridades que para el efecto defina el supervisor del contrato. El contrato se adjudicará por el TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($39.731.000) y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades realmente ejecutadas por los valores unitarios pactados. **Nota 2:** Los precios unitarios incluyen todos los costos correspondientes a costos directos e indirectos, tales como materiales, transportes dentro y fuera del municipio, entre otros. **Nota 3:** El contratista deberá prestar los servicios en los términos y condiciones solicitadas por el MUNICIPIO en el presente documento, así como lo establecido en la FICHA TECNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, documento que hace parte del presente proceso. **NOTA 4:** En la ejecución del contrato se podrá adicionar nuevos repuestos si se requieren para el funcionamiento del equipo. **Nota 5:** La propuesta presentada no podrá sobrepasar ningún precio unitario de los que ha establecido la entidad. Son en total: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($39.731.000).** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
5.3 Forma de Pago del Contrato	EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato en actas parciales, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la realización de los pagos derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: • Elaboración y presentación de Informe de ejecución, en el que se especificará los suministros entregados y recibidos a satisfacción. • En caso de que aplique aportar las actas de entrada y salida expedida por almacén general. • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico municipal. • Para el ultimo pago se requiere adicionalmente, la presentación del acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscritas por las partes. • Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. • facturas que deberán ser presentadas por el valor del total de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. **Nota:** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación. De conformidad con el decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.6.1 Requisitos.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: **Oferta económica**

El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.

16. OTROS CRITERIOS DE VERIFICACION
Los requisitos jurídicos, financieros, y de experiencia mínima de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	16.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA El proponente interesado deberá demostrar que cuenta con un tiempo de registro a partir de la fecha de matrícula de la persona natural o jurídica mínimo de cinco (5) años; información que será verificable con el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercial. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social (persona jurídica) y/o actividad económica (persona natural) registrada en la Cámara de Comercio competente incluye mínimo: suministro de bienes y servicios, información que será verificable con el certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, allegado en la propuesta. **Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.6.1.2 Requisitos técnicos	
3.6.1.2.1 3.6.1.2.1. Experiencia:	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia general de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución mínima de un (1) contrato, cuyo objeto, alcance o ejecución incluya el suministro de insumos y/o servicio de maquinaria amarilla, cuyo valor sumado sea igual o mayor al (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución mínima de un (1) contrato, cuyo objeto, alcance o ejecución incluya el suministro

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	de insumos y/o servicio de maquinaria amarilla, cuyo valor sumado sea igual o mayor al (50%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. **Para todos los proponentes:** Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato, y acta de terminación o liquidación o certificación suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.1.2.2. acreditación de la Experiencia:	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y acta de terminación o liquidación o certificación suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: • Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos. No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:** a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. e) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. f) En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones g) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. **Verificación de la Información** El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**
3.6.1.2.3 Capacidad Técnica	**1. FICHA TÉCNICA** El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicará junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por el Municipio, debidamente diligenciado y firmado. **2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS DE CALIDAD** El proponente en su oferta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Condiciones Técnicas. **2.1 NUEVOS DE FABRICAS:** El oferente mediante Certificación debidamente suscrita a nombre propio o por el Representante Legal se comprometerá a entregar los productos objeto de la contratación "NUEVOS DE FABRICA", no se aceptarán elementos usados o remanufacturados **2.2 TRAZABILIDAD DE LOS BIENES** El oferente mediante Certificación debidamente suscrita a nombre propio o por el Representante Legal garantizara que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente. **2.3. CAPACIDAD OPERATIVA** Debido a los trabajos constantes en zona urbana y rural del municipio, el tractor de oruga debe estar operativo en todo momento, por lo tanto, es indispensable que los proponentes acrediten un establecimiento de comercio en el municipio de la Jagua de Ibirico, por lo menos con cinco (05) años de antigüedad, el cual se acreditarán con el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil. **2.4. DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA.** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente suscrito a nombre propio o por el Representante Legal, en la cual se compromete a que, de resultar adjudicatario, contará con la disposición técnica, logística y operativa para atender los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato de compraventa de los aspectos técnicos requeridos en el plazo establecido. **3. INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE** El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar a su propuesta: 1.Certificado de implementación del SG-SST, del año en curso firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Hoja de vida, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas, si supera los 3 años deberá presentar o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente***
3.6.1.3.5 Oferta Económica	El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**ANEXO No. 1**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.
La OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en el PRESUPUESTO OFICIAL. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso de selección.

Contrato de suministro	
Estampilla Pro dotación (Anciano)	4.0%
Estampilla Pro cultura	2.0%
Rete-Ica	0.9%
Pro Desarrollo Fronterizo	1.5%
Pro Universidad Contratos	0.5%
Retención En La Fuente (No Declarante)	3.5%
Retención En La Fuente (Declarante)	2.5%
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Retención Del 15% Del IVA Facturado	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.6.1.2.4 limitación a MiPymes Decreto 1860/2021	

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

CONVOCATORIA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Análisis del Sector

La futura contratación, podría eventualmente estar expuesta al riesgo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá ampararse en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
</table>

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>MAHER SANTOS SOSA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Planeación y Desarrollo Económico</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico</td></tr>
<tr><td>3.10 Lugar de ejecución</td><td>Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar</td></tr>
<tr><td>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td>Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.</td></tr>
<tr><td>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial</td></tr>
<tr><td>3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1510	17 de julio de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Observaciones: Para el presente proceso contractual también le son aplicables las demás normas y reglamentos propios del desarrollo de las labores de contratación que se incluyen en el presente proceso.		

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: **MAHER SANTOS SOSA** - Secretario De Planeación y Desarrollo Económico.

Revisó: **MAHER SANTOS SOSA** - Secretario De Planeación y Desarrollo Económico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co